



LEY MUNICIPAL No. 019/2023

LEY MUNICIPAL APROBACIÓN POR LA VÍA DE DESGLOSE EXCEPCIONAL DE LA PLANIMETRIA URBANIZACIÓN TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRES, ZONA EX HACIENDA TILATA, DISTRITO 7 DEL MUNICIPIO DE VIACHA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

Que, la nota con cite: GAMV/DAM/123/2023 de fecha 12 de abril de 2023, de Napoleón Félix Yahuasi Mamani – Alcalde del G.A.M.V., dirigida a Martin Machicado Mamani – Presidente Concejo Municipal, con referencia: Remisión – PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN POR LA VÍA DE DESGLOSE EXCEPCIONAL DE LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION TILATA U.V. "A".

Que, la nota con cite: CMV/PDTE/MMM/373/2023 de fecha 19 de abril de 2023, de Martin Machicado Mamani – Presidente Concejo Municipal, a Abg. Sonja Zenteno López - COMISION TECNICA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL con referencia al Proyecto de Ley Municipal. La misma emitió el Informe con CITE: CGAMV/CTPyDT/SZL/013/2023 del 26 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA.-

Que, cursa Informe Técnico GAMV/SAD7/DAUCD/UGU/RAU/ITP/001/2023 de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por Arq. María Antonia Condori Mamani Responsable de Administración Urbana con referencia a INFORME TÉCNICO DE PROCEDENCIA aprobación vía desglose excepcional de la planimetría de la Urbanización Tilata Unidad Vecinal "A" Sector San Andrés, Distrito 7.

Que cursa Informe Legal con cite: GAMV/SAD7/RAJ/CFC/INF/D/IPL/002/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Abg. Cinthia Flores Colque Responsable de Asuntos Jurídicos Distrito 7.

Que, cursa Informe Técnico GAMV/SAD7/DAUCD/RCFU/JUT/ITI/001/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por Arq. Rossy Leida Torrez Quispe Responsable de Control y Fiscalización Urbana y Lic. María Rene Chambi Alarcón Jefe de Unidad de Topografía D-7, con referencia INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN de aprobación vía desglose excepcional de la planimetría de la Urbanización Tilata Unidad Vecinal "A" Sector San Andrés, Distrito 7.

Que, cursa Informe Técnico GAMV/SAD-7/DAUCD/003/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el M.Sc. Arq. Luis Enrique Vedia Ochoa Director de Administración Urbana y Catastro Desconcentrado, con referencia INFORME TÉCNICO FINAL de aprobación vía desglose excepcional de la planimetría de la Urbanización Tilata Unidad Vecinal "A" Sector San Andrés, Distrito 7.

Que, cursa Informe Técnico Administrativo GAMV/SAD7/001/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Juan Gustavo Conde Mamani Sub Alcalde Distrito Municipal 7, con referencia a INFORME FINAL de aprobación vía desglose excepcional de la planimetría de la Urbanización Tilata U.V. "A" Sector San Andrés.



H2//

LEY MUNICIPAL N° 019/2023

Que el Informe Jurídico con CITE: GAMV/SAD7/RAJ/PL/001/2023, del 31 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Jorge Reynaldo Rodríguez Colque RESPONSABLE DE ASUNTOS JURIDICOS D-7, concluyendo que el presente trámite de APROBACIÓN POR LA VÍA DE DESGLOSE EXCEPCIONAL LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRES, ZONA EX HACIENDA TILATA, DISTRITO 7, es PROCEDENTE conforme los antecedentes. En la misma recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), proseguir el presente trámite conforme señala la Ley Municipal N° 026/2018 en su Art. 20 parágrafo II se realice la emisión de la Resolución Técnica Administrativa Municipal respectiva.

Que, cursa la Resolución Técnico Administrativo Municipal N° 001/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 de APROBACIÓN POR LA VÍA DE DESGLOSE EXCEPCIONAL LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRES, ZONA EX HACIENDA TILATA, DISTRITO 7, en aplicación a la Ley Municipal N° 026/2018 y su modificatorio Ley Municipal N° 009/2019.

FUNDAMENTACION LEGAL.-

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de este último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Artículo 302 en su Parágrafo I señala que, *Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales. Asimismo el Numeral 29 señala el, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.*

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL) en su núm. I. inc. a) señala: Que el Concejo Municipal como órgano legislativo deliberativo y fiscalizador, La misma Ley N° 482, en su Art. 13 inc. b) indica que la normativa municipal estará a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales teniendo entre sus facultades el Órgano Legislativo emitir resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" del 19 de julio del 2010, en su art. 94 parágrafo III Numeral 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan nacional de ordenamiento territorial". Asimismo, en su Numeral 2) establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio".

Que, la LEY MUNICIPAL N° 026/2018, "LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VIA SUSTITUCION PARCIAL Y DESGLOSE DEL MUNICIPIO DE VIACHA" mismo que establece en el Capítulo III, Artículo 14 y siguientes de Aprobación de desglose de excepcional de planimetría.

Que, la LEY MUNICIPAL N° 009/2019, "LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 026/2018 EXCEPCIONAL DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VIA SUSTITUCION PARCIAL Y DESGLOSE DEL MUNICIPIO DE VIACHA"

PH3//



H3//

LEY MUNICIPAL N° 019/2023



Que, la Ley Municipal N° 002/2020 Ley Municipal de Desconcentración y Descentralización Administrativa de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal (D-7) del G.A.M.V., regula la desconcentración administrativa, descentralización de servicios y la delegación de funciones, que se cumplirá en la Sub Alcaldía del Distrito 7, estableciendo en su Art. 10 (SERVICIOS TÉCNICOS), Art. 14 (DEL SUB ALCALDE) parágrafo I, señala expresamente que “el Sub alcalde es la máxima autoridad administrativa y responsable de la sub alcaldía del distrito 7” y en el Art. 15 (FUNCIONES DELEGADAS) parágrafo I, numeral 2.

Que, la LEY MUNICIPAL N° 015/2022, “LEY MUNICIPAL DE DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO MUNICIPAL (D-7) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA” de fecha 05/07/2022 mismo que establece en el Capítulo I, Artículo 10 inc. 22 que *regula y establece de Aprobación de desglose de Planimetría.*

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la presente Ley Municipal, en el marco de sus facultades constitucionales, en sesión ordinaria.





H4//

LEY MUNICIPAL N° 019/2023



LEY MUNICIPAL No. 019/2023
LEY MUNICIPAL APROBACIÓN POR LA VÍA DE DESGLOSE EXCEPCIONAL DE LA PLANIMETRIA URBANIZACIÓN TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRES, ZONA EX HACIENDA TILATA, DISTRITO 7 DEL MUNICIPIO DE VIACHA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA vía DESGLOSE EXCEPCIONAL LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRÉS, ZONA EX HACIENDA TILATA, DISTRITO 7, del municipio de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme la Resolución Técnico Administrativo Municipal N° 001/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, en estricto apego a lo establecido en la Ley Municipal N° 026/2018 y su modificatorio Ley Municipal N° 009/2019; de acuerdo al siguiente detalle:

RELACIÓN DE ÁREAS

PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE EXCEPCIONAL
URBANIZACIÓN TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRÉS _ ZONA EX HACIENDA TILATA
DISTRITO 7

DE ACUERDO A DESGLOSE EXCEPCIONAL	SUP/ ACTUAL (M ²)	PORCENTAJE (%)
ÁREA RESIDENCIAL	37.717,18	65,64 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	2.042,38	3,55 %
ÁREA VERDE	0,00	0,00 %
ÁREA DE VÍAS	17.704,07	30,81 %
ÁREA TOTAL	57.463,63	100,00%

CUADRO DE RELACIÓN DE SUPERFICIES

PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE EXCEPCIONAL
URBANIZACIÓN TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRÉS _ ZONA EX HACIENDA TILATA
DISTRITO 7

MANZANA A-1

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
A-1	1	1	265,19
	2	2	238,00
	3	3	239,12
	4	4	240,82
	5	5	242,20
TOTAL			1.225,33

MANZANA A-2

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
A-2	1	1	428,01
	2	2	301,55



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativo!



4	4	300,20
5	5	301,80
6	6	301,58
7	7	302,35
8	8	297,85
9	9	473,25
TOTAL		2.998,40

MANZANA A-3

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
A-3	1	1	350,88
	2	2	276,60
	3	3	341,02
	4	4	255,97
	5	5	299,30
	6	6	298,28
	7	7	300,53
	8	8	300,01
	9	9	301,26
	10	10	299,26
	11	11	297,95
	12	12	299,01
	13	13	299,02
	14	14	298,20
	15	15	300,28
TOTAL			4.517,57

MANZANA A-4

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
A-4	1	1	354,82
	2	2	272,45
	3	3	274,24
	4	4	275,93
	5	5	273,28
	6	6	267,81
	7	7	269,98
	8	8	265,78
	9	9	274,92
TOTAL			2.529,21

MANZANA A-5

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
A-5	1	1	373,86
	2	2	290,12
	3	3	351,29
	4	4	266,64
	5	5	300,39
	6	6	300,92
	7	7	300,68
	8	8	300,85
	9	9	303,69
	10	10	294,08
	11	11	299,64
	12	12	300,51
	13	13	301,04
	14	14	300,71
	15	15	299,69
TOTAL			4.517,57



H6//

LEY MUNICIPAL N° 019/2023



MANZANA A-6

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
A-6	1	1	314,29
	2	2	238,69
	3	3	277,44
	4	4	225,43
	5	5	297,01
	6	6	292,51
	7	7	295,78
	8	8	296,55
	9	9	296,94
	10	10	296,87
	11	11	298,05
	12	12	299,31
	13	13	301,03
	14	14	299,43
	15	15	299,05
	16	16	299,57
	17	17	295,96
	18	18	299,99
	19	19	299,66
	20	20	296,47
	21	21	298,50
TOTAL			6.118,53

MANZANA A-7

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
A-7	1	1	303,63
	2	2	220,56
	3	3	286,95
	4	4	205,65
	5	5	307,06
	6	6	305,63
	7	7	290,44
	8	8	316,00
	9	9	302,63
	10	10	301,11
	11	11	301,39
	12	12	302,79
	13	13	302,32
	14	14	302,43
	15	15	299,73
TOTAL			4.348,32

MANZANA A-8

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
A-8	1	1	302,97
	2	2	303,83
	3	3	302,15
	4	4	301,74
	5	5	301,32
	6	6	300,91
	7	7	300,00
	8	8	300,08
	9	9	298,42
	10	10	298,27



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativo!



12	12	299,86
13	13	297,28
14	14	298,15
15	15	299,09
16	16	299,93
17	17	299,43
18	18	303,03
19	19	299,15
20	20	299,07
TOTAL		6.009,35

MANZANA A-9

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
A-9	1	1	302,47
	2	2	299,33
	3	3	298,39
	4	4	298,94
	5	5	300,25
	6	6	300,31
	7	7	299,62
	8	8	299,17
	9	9	298,91
	10	10	299,64
	11	11	299,05
	12	12	299,16
	13	13	298,29
	14	14	297,42
	15	15	299,24
	16	16	298,90
	17	17	298,99
	18	18	298,28
TOTAL			5.386,36

**URBANIZACIÓN TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRÉS
ZONA EX HACIENDA TILATA _ DISTRITO 7**

RELACIÓN DE SUPERFICIES DE MANZANAS			
N°	Mzna.	N° de lotes	Superficie (M2)
1	A-1	5	1.225,33
2	A-2	9	2.998,40
3	A-3	15	4.517,57
4	A-4	9	2.529,21
5	A-5	15	4.584,11
6	A-6	21	6.118,53
7	A-7	15	4.348,32
8	A-8	20	6.009,35
9	A-9	18	5.386,36
TOTAL		127	37.717,18

**URBANIZACIÓN TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRÉS
ZONA EX HACIENDA TILATA _ DISTRITO 7**



H8//

LEY MUNICIPAL N° 019/2023



RELACIÓN DE ÁREAS Y SUPERFICIES DETALLES URBANOS	
Superficie Total de la Urbanización:	57.463,63 m2
Superficie Total del Loteamiento:	37.717,18 m2
Números de Manzanas:	9
Numero de lotes:	127
Numero de Espacios Áreas Verdes:	0
Numero de Espacios A. Equip.	1
Tipo de vías:	4
Superficie Total de Cesión Publica:	19.746,45 m2
Área Verde:	0,00 m2
Área de Equipamiento (1):	2.042,38 m2
Área Total Verde:	0,00 m2
Área Total de Equipamiento:	2.042,38 m2
Área Total de vías:	17.704,07 m2

URBANIZACIÓN TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRÉS
ZONA EX HACIENDA TILATA _ DISTRITO 7

RESUMEN Y DETALLE	
Superficie Total de la Urbanización:	57.463,63 m2
Superficie Área Privada:	37.717,18 m2
Superficie Área Publica:	19.746,45 m2
Numero de Manzanas:	9
Numero de Lotes:	127
Numero de Áreas Verdes:	0
Numero de Áreas de Equipamientos:	1
Tipo de Vías:	4

SUMATORIA TOTAL _ APROBACIÓN VÍA DESGLOSE EXCEPCIONAL PLANIMETRÍA
URBANIZACIÓN TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRÉS _ ZONA EX HACIENDA TILATA _ DISTRITO
7

ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA RESIDENCIAL	37.717,18	65,64 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	2.042,38	3,55 %
ÁREA VERDE	0,00	0,00 %
ÁREA DE VÍAS	17.704,07	30,81 %
ÁREA TOTAL	57.463,63	100,00 %

VERIFICACIÓN Y DETALLE _ PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE EXCEPCIONAL
URBANIZACIÓN TILATA U.V. "A" SECTOR SAN ANDRÉS _ ZONA EX HACIENDA TILATA
DISTRITO 7.

VERIFICACIÓN Y DETALLE	
NUMERO TOTAL DE MANZANAS	9
NUMERO TOTAL DE LOTES	127



NUMERO TOTAL DE TIPOLOGÍA DE VÍAS	4	
ÁREA PUBLICA PARA CESIÓN DE ÁREAS PUBLICAS	19.746,45 m ²	
ÁREA PRIVADA PARA ÁREA RESIDENCIAL (LOTES)	37.717,18 m ²	
Sup. Privada Áreas Residenciales (lotes)	37.717,18 m ²	(65,64 %)
Sup. Pública Áreas Públicas (a. verde, a. equip., vías)	19.746,45 m ²	(34,36 %)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se homologa la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 001/2023 de fecha 31 de marzo de 2023; asimismo para los efectos legales se constituye en parte indisoluble de la presente ley el Informe Técnico con cite: GAMV/SAD-7/DAUCD/003/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe Técnico Administrativo con cite: GAMV/SAD7/001/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y el Informe Jurídico con CITE: GAMV/SAD7/RAJ/PL/001/2023, del 31 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO.- Se ACLARA en toda forma de derecho, que la presente aprobación NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal realizar la inscripción y perfeccionamiento de la titularidad del Dominio de Derecho Propietario, en lo referente a las Áreas Públicas, posterior a la Aprobación de la Planimetría de la URBANIZACION, elaborando al efecto los documentos administrativos técnico legales, que sean necesarias ante las instituciones que correspondan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- El Ejecutivo Municipal del GAMV queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación de la presente en un medio de comunicación estricto a realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL ÚNICA.- Conforme al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en los ambientes de la Sub Alcaldía Municipal del D-7 del Municipio de Viacha a los Veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese


Martín Machicado Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA




Sandra Delia Calle Rosa
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA